
Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo temporal para la contratación de personal con carácter eventual en EMSISA Empresa Municipal, S.A.

Objeto de la convocatoria.

La Dirección de EMSISA Empresa Municipal, S.A. hace publicas, mediante el presente documento, las bases de la convocatoria pública para la creación de una bolsa de empleo temporal para la contratación eventual de personal para el Centro de Trabajo HOTEL-ESCUELA FUENTEMAR de EMSISA Empresa Municipal, S.A.

Definición del puesto.

Ayudante de cocina, encuadrado en la 5ª Grupo Profesional del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de la provincia de Cádiz.

Funciones básicas:

Es el/la profesional que tiene por objeto participar con alguna autonomía y responsabilidad en las elaboraciones de cocina bajo supervisión. Realizar las preparaciones básicas, así como cualquier otra relacionada con las elaboraciones culinarias que le sean encomendadas. Preparar platos, para los que haya recibido oportuno adiestramiento y ayudar tanto al Jefe/a de Cocina, como Jefe/a de Partida y Cocineros/as en las labores diarias. Así mismo, realizaran las labores propias de limpieza de cocina, tanto de las instalaciones como la limpieza de vajillas, cuberterías y demás utensilios, además de utilizar los aparatos destinados a tal fin como lavavajillas industrial, etc.

Requisitos de presentación de los candidatos.

1. Tener la nacionalidad española o permiso de residencia en vigor.
2. Tener cumplidos los dieciséis años.

Presentación de solicitudes.

Los/as interesados/as deberán presentar su solicitud, en el modelo oficial facilitado por la empresa, en el el Registro de Entrada de EMSISA Empresa Municipal, S.A., sito en Calle de la Plaza, número 3, 4º nivel de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en persona, no admitiéndose la presentación por cualquier otro medio que no sea el presencial.

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el **viernes 09 de febrero de 2018 a las 14:00 horas.**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Documentación OBLIGATORIA

1. Fotocopia D.N.I. o documento acreditativo de la identidad del solicitante.
2. Curriculum Vitae actualizado.
3. Certificado de Vida Laboral.

4. Acreditar la cualificación profesional específica de Operaciones básicas de cocina mediante las titulaciones o Certificados de profesionalidad correspondiente y/o Experiencia profesional en dicha categoría.

Documentación OPCIONAL

1. Copia de todos los Contratos de Trabajo, Certificado de Empresa o Nóminas, de trabajos relacionados con el puesto a cubrir.
2. Documentación acreditativa de la formación.
3. En su caso, certificado del grado de minusvalía del/la candidato/a.

Con carácter general, y en todo caso, en el supuesto de que los/as candidatos/as no presenten la documentación en plazo, no podrán aportarla posteriormente, quedando sin valorar aquellos méritos que se presenten fuera del plazo de recogida de instancias.

Así mismo, quedaran sin valorar todos aquellos méritos que no queden fehacientemente justificados en la documentación aportada junto a la solicitud.

Valoración de candidatos.

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios.

a). **Valoración de Méritos.** Máximo 3,5 puntos.

- **Experiencia profesional.** Valorándose los trabajos en los que hayan realizado tareas relacionadas con el puesto a cubrir.: **0,05 puntos por mes trabajado.**
- La experiencia profesional se justificará mediante Certificado de Vida Laboral actualizado y copia de Contratos de Trabajo, Certificados de Empresa o Nóminas. Solo se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría que queden fehacientemente acreditados en la documentación aportada.

b) **Valoración de formación.** Máximo 1,5 puntos.

- Solo se valorarán la formación, reglada o no, que se haya acreditado documentalmente y en los que figure expresamente el número de horas de formación realizada.
- Se baremarán los cursos, cursillos o jornadas a **0,005 puntos por hora de formación**

En caso de empate, la prelación preferente se ordenará en base a los siguientes criterios:

1. Nivel de renta de la unidad de convivencia. Para poder aplicar éste criterio, los/as candidatos/as deberán autorizar expresamente a EMSISA para:
 - Acceder al Padrón Municipal de habitantes con el fin de obtener los datos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayor de 18 años.

- Acceder a la Base Datos de la Agencia Tributaria y obtener la declaración de IRPF de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años.

2. Grado de minusvalía del/la candidato/a.

Comunicación de seleccionados.

Tras la evaluación de las solicitudes por el Departamento de RR.HH., se dará a conocer la valoración de los/as candidatos/as por orden de puntuación.

Esta relación se expondrá en la Web y en el tablón de anuncios de EMSISA Empresa Municipal, S.A., y en el tablón de anuncios de la Delegación de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana el **día 16 de febrero de 2018**

Todos/as los/as candidatos/as, independientemente de la puntuación obtenida, serán incluidos en este listado. solo serán excluidos/as aquellos/as que no aporten la documentación obligatoria requerida.

Una vez publicada la relación de candidatos/as, se abre un plazo de alegaciones que finalizará el día **22 de febrero de 2018 a las 14:00 horas.**

Una vez transcurrido el plazo para alegaciones, la Dirección de EMSISA hará pública la lista definitiva de seleccionados/as en la Web y en el tablón de anuncios de EMSISA Empresa Municipal, S.A., y en el tablón de anuncios de la Delegación de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana el **día 23 de febrero de 2018.**

PARA FORMAR PARTE DE ÉSTA BOLSA ES NECESARIO OBTENER UNA PUNTUACIÓN TOTAL MÍNIMA DE 1,5 PUNTOS EN LA FASE DE VALORACIÓN (Valoración de méritos y/o Valoración de Formación).

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

Aquellos/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y hayan obtenido una puntuación **TOTAL MINIMA DE 1,5 PUNTOS** formarán parte de una bolsa de trabajo para contrataciones de carácter eventual que se formalizarán en el momento que sea necesario, previo llamamiento de los/as integrantes de la lista conforme a los siguientes criterios:

- a) Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones, comenzando en cada sustitución por el/la siguiente en orden de puntuación al/la último/a candidato/a seleccionado/a.
- b) El llamamiento se realizará por teléfono, al número/s consignados en la solicitud. Se entenderá desistida la oferta de empleo en el caso de no poder contactar con el candidato/a seleccionado tras tres intentos, siendo el último a través de envío de SMS.
- c) La persona contratada temporalmente permanecerá en la bolsa en el mismo lugar que ocupaba antes de la contratación en función de su puntuación. El orden de llamada será rotatorio, volviendo a comenzar desde el/la primer/a seleccionado/a una vez realizado el llamamiento al último/a candidato/a de la bolsa.
- d) Si un/a candidato/a fuese llamado/a para su contratación y renunciara a ella se pasará automáticamente al llamamiento del/la siguiente de la bolsa. La persona que renuncia permanecerá en la bolsa en el mismo lugar que ocupaba antes del llamamiento en función de su puntuación.
- e) Serán causa de baja en dicha bolsa la demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

VIGENCIA DE LA BOLSA.

La bolsa de trabajo tendrá una duración de dos años, contados de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de seleccionados.

En Chiclana de la Fra., a 19 de enero de 2018.